

ADJUDICA LICITACION PUBLICA ARRIENDO DE VEHICULO PARA PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES Y APOYO AL DESARROLLO INFANTIL.

DECRETO EX. N° **3618**

MELIPILLA, **30 de octubre de 2015.-**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2015;
- b) El Decreto Ex. N° 3445, de fecha 20 de octubre de 2015, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, y Bases Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) La Apertura Licitación Arriendo de Vehículo para Programa Fondo de Intervenciones y Apoyo al Desarrollo Infantil, de fecha 27 de octubre de 2015;
- d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 27 de octubre de 2015;
- e) El Memorandum N° 519, de fecha 28 de octubre de 2015, de la Directora de SECPLA;
- f) El E-mail de fecha 30 de octubre de 2015, de Administración Municipal;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "**Arriendo de Vehículo para Programa Fondo de Intervenciones y Apoyo al Desarrollo Infantil**", ID N° 2673-58-LE15, al Oferente don **Hernán Enrique Medina Medina**, cédula nacional de identidad N° 5.908.885-8, con domicilio Comercial en Calle Fran Listz N° 245, Villa Galilea, Comuna y Ciudad de Melipilla, por un valor de \$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos) exento de IVA, con un plazo del contrato de 5 meses, el servicio se iniciará en Noviembre de 2015, por ser más conveniente a los intereses municipales.

2.- El Adjudicatario deberá presentar garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

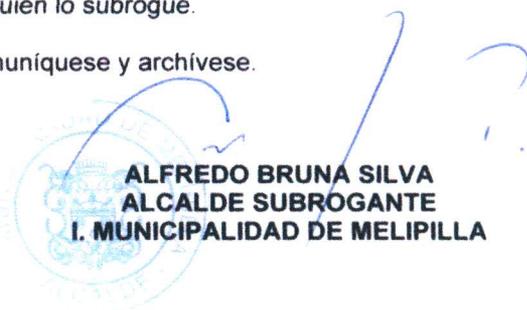
4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 114-05-01-168 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUPLENTE


ALFREDO BRUNA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CCS/MWS/ETC/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Concejales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal

CONTRATO

“ARRIENDO DE VEHICULO PARA PROGRAMA FONDO DE INTERVENCION Y APOYO AL DESARROLLO INFANTIL”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

HERNAN ENRIQUE MEDINA MEDINA

EN MELIPILLA, REPÚBLICA DE CHILE, a doce de Noviembre de dos mil quince, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla; y por la otra don **HERNAN ENRIQUE MEDINA MEDINA**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones novecientos ocho mil ochocientos ochenta y cinco guión ocho, domiciliado en Fran Liszt número doscientos cuarenta y cinco, Villa Galilea, Comuna de Melipilla, en adelante, “el contratado” o “el adjudicatario”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO**: Teniendo presente: a) El Decreto número ciento nueve, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, que

Aprueba el Presupuesto para el año dos mil quince de la Ilustre Municipalidad de Melipilla; b) El Decreto Exento número tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de fecha veinte de octubre de dos mil quince, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, y Bases Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica; c) La Apertura Licitación Arriendo de Vehículo para Programa Fondo de Intervenciones y Apoyo al Desarrollo Infantil, de fecha veintisiete de Octubre de dos mil quince; d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha veintisiete de octubre de dos mil quince; e) El Memorándum número quinientos diecinueve, de fecha veintiocho de octubre de dos mil quince, de la Directora de SECPLA; f) El E-mail de fecha treinta de Octubre de 2015, de Administración Municipal; g) El Decreto Exento número tres mil seiscientos dieciocho, de fecha treinta de octubre de dos mil quince, que Adjudica Licitación Pública Arriendo de Vehículo para Programa Fondo de Intervenciones y Apoyo al Desarrollo Infantil; y h) Las facultades conferidas por la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. **SEGUNDO:** Mediante decreto exento número tres mil seiscientos dieciocho de fecha treinta de Octubre de dos mil quince, se adjudicó licitación pública **“ARRIENDO DE VEHICULO PARA PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES Y APOYO AL DESARROLLO INFANTIL”**, ID dos mil seiscientos setenta y tres guión cincuenta y ocho guión LE quince, a don **HERNAN ENRIQUE MEDINA MEDINA**. **TERCERO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su Alcalde, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento,

contrata a don **HERNAN ENRIQUE MEDINA MEDINA**, para que realice el servicio detallado en la Licitación Pública **“ARRIENDO DE VEHICULO PARA PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES Y APOYO AL DESARROLLO INFANTIL”**, según lo disponen detalladamente las bases de licitación. **CUARTO:** El plazo de ejecución de este contrato será de cinco meses, contados desde el día dos de Noviembre del año dos mil quince hasta el treinta y uno de Marzo del año dos mil dieciséis. **QUINTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma de ochocientos cincuenta mil pesos mensuales, valor exento de impuesto al valor agregado (IVA). La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem ciento catorce guión cero cinco guión cero uno guión ciento sesenta y ocho (114-05-01-168), del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue. **SEXTO:** El Municipio pagará la adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación indicada. **SEPTIMO:** Para los efectos de garantizar el Fiel Cumplimiento del presente contrato, el adjudicatario entrega una Boleta Bancaria, Vale Vista, u otro documento a la vista e irrevocable, las que no podrán incluir cláusulas de arbitraje, expresado en pesos, por un monto equivalente a un **cinco por ciento del valor total de lo ofertado**, documento que permanecerá en custodia de Tesorería Municipal. La garantía deberá tener vigencia por todo el período que dure el contrato más noventa días. **OCTAVO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **NOVENO:** La oferta y/o presupuesto del contratado, las bases administrativas generales, especiales y técnicas, anexos y otros, y normativa vigente de derecho público chileno para todos

los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato.

DECIMO: En caso de incumplimiento por parte del contratado de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las bases administrativas especiales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO PRIMERO:** La Municipalidad

podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO SEGUNDO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO**

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO CUARTO: La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; documento que no se inserta por ser conocido de las partes. **DECIMO**

QUINTO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del contratado, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.




HERNAN ENRIQUE MEDINA MEDINA
CI. N° 5.908.885-8




MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

DECRETO EX N° 3929

MELIPILLA, 23 de noviembre de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) Decreto Ex N° 3.618, de fecha 30 de Octubre de 2015, que Adjudica Licitación Pública "Arriendo de Vehículo para Programa Fondo de Intervenciones y Apoyo al Desarrollo Infantil" al oferente Hernán Enrique Medina Medina;
- b) Contrato Arriendo de Vehículo para Programa Fondo de Intervenciones y Apoyo al Desarrollo Infantil, suscrito con fecha 12 de Noviembre de 2015, entre Ilustre Municipalidad de Melipilla y Hernán Enrique Medina Medina.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Contrato **Arriendo de Vehículo para Programa Fondo de Intervenciones y Apoyo al Desarrollo Infantil**, suscrito con fecha 12 de Noviembre de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Silva Chávez N° 480, comuna de Melipilla, y por la otra don **Hernán Enrique Medina Medina**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° 5.908.885-8, domiciliado en Fran Liszt N° 245, Villa Galilea, comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese



CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CCS/CGA/ang/caa
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/